



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Máster Universitario en Tecnología Textil y Moda Sostenible
Número de Expediente (RUCT):	3500279
Universidad solicitante:	Universidad de A Coruña
Centro:	Escuela Politécnica de Ingeniería de Ferrol
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento:	Interdisciplinar
Nº de créditos:	90
Modalidades de impartición:	A Distancia, Presencial

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

VALORACIÓN

La propuesta de título oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones para su consideración durante el proceso de seguimiento del título y posteriores evaluaciones del mismo.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Si bien en la información aportada en la memoria en relación con la normativa de reconocimiento de créditos se hace alusión al RD 822/2021 y se respetan los márgenes en él indicados, se recomienda adaptar la normativa de la Universidad a este RD. Este aspecto será de especial atención en el proceso de seguimiento de la titulación.

Santiago de Compostela 14 de junio de 2024

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira